

15
ys

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-054-2022
DE 24 NOVIEMBRE DE 2022

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **JITIAN HOU**, varón, mayor de edad, de nacionalidad china con número de carnet de residencia permanente: N-E-8- 87032, tel. 6201-0666, con oficinas en mini súper La Estrella, calle central, frente a la escuela de Capellanía, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé; propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, **JITIAN HOU**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA** ubicado en calle central de Capellanía, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé. Elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO ESPINOSA Y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98 e IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

16/75

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL Y RESIDENCIA”**, promovido por **JITIAN HOU**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Penonomé, veinticuatro (24) días, del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

CUMPLASE,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé

